



| | |
|--------------------|-----------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-1336-2017 |
| Sede o Regional: | Sede Principal |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 16/11/2017 |
| Hora: | 15:34:47.3... |
| Folios: | 1 |

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-1660 del día 24 de abril de 2017, se otorgó un Permiso de aprovechamiento de árboles aislados a la empresa CALTEK S.A. identificada con Nit No. 900646912-1, a través de su representante legal el señor Álvaro José Caicedo Serrano, identificado con cedula de Ciudadanía N° 94.370.915.

Que mediante informe técnico N° 112-1376 del 09 de noviembre de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verifica las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 112-1660 del día 24 de abril de 2017, en el cual se concluyó que:

La Empresa Caltek S.A. identificada con Nit N° 900646912-1, a través de su representante legal señor Álvaro José Caicedo, identificado con cedula de Ciudadanía N° 94.370.915 cumplió con la compensación ambiental de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 112-1660 de Abril 24 de 2017, donde se realizó pago por valor de (\$5.399.286), correspondela pago de servicios ambientales de los árboles talados al proyecto BancO2, según contrato de pago No. 008-2017 suscrito entre Caltek S.A y la Corporación para el Manejo Sostenible de Bosques "MASBOSQUES".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-1376 del día 09 de noviembre de 2017, por medio del cual se evalúan las obligaciones de la Resolución N° 112-1660 del día 24 de abril de 2017, donde se da cumplimiento por parte de CALTEK S.A, con las obligaciones del respectivo permiso.


ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la Resolución N° 112-1660 del día 24 de abril de 2017, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al señor Álvaro José Caicedo Serrano, identificado con cedula de Ciudadanía N° 94.370.915 representante legal de CALTEK S.A, en el correo electrónico: acaicedo@caltek.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyecto: David Santiago Arias P.
Expediente: 05.591.10.22771
Fecha: 15/11/2017

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 900646912-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.